



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 201/2016

Fecha: 29 SEP 2016

MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día arriba indicado.

CONSIDERANDO:

- I. Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución de la República en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, el garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el Ministerio de Salud, requiere la **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIMETAMINA 25 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA”**.
- IV. Que de conformidad a justificación para la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIMETAMINA 25 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, se establece lo siguiente: Que en el marco de la ejecución financiera de los fondos provenientes del Fondo Mundial en la lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria: SLV-H-MINSAL “innovando servicios, reduciendo riesgos y renovando vidas en El Salvador 2014-2016”, el proyecto contiene el componente de prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones oportunistas en personas con infección por VIH; por lo que se ha destinado fondos para la adquisición de medicamentos para el manejo de las infecciones oportunistas. Que la



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 201/2016

principal causa de morbimortalidad son las infecciones oportunistas en las personas con diagnóstico de VIH. Que las principales infecciones oportunistas en personas con VIH, son: criptococosis, histoplasmosis diseminada, meningitis por histoplasma, toxoplasmosis, criptococosis meníngea, moniliasis esofágica y retinitis por citomegalovirus. Que los medicamentos utilizados para los pacientes con infección por VIH, en los diferentes establecimientos que brindan atención en VIH, han sido proporcionados por el Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA con el apoyo Financiero del Fondo Mundial, desde el año 2003. Que Pirimetamina 25 mg, es utilizado para personas con toxoplasmosis e inmunocomprometidos por la infección por VIH, específicamente la sintomática y ocular. Que en personas con VIH, la principal forma de toxoplasmosis es la que afecta el Sistema Nervioso Central. Que el inicio de la Terapia antirretroviral, puede exacerbar la toxoplasmosis. Que en los procesos de Licitación Pública del año 2015 y 2016, estas han quedado desiertas consecutivamente. Por lo que se considera oportuno se realice una gestión de compra aplicando la modalidad de Contratación Directa, según lo establece el Art. 72 literal "f". Lo cual es con el objetivo de adquirir a la brevedad las necesidades del medicamento Pirimetamina 25 mg, para los hospitales que brindan atención en VIH, esta adquisición va a permitir abastecer oportunamente de medicamentos y proporcionar a la población con VIH el manejo oportuno, la prevención primaria y secundaria de la Toxoplasmosis, considerada como infección oportunista, reduciendo el riesgo de morbimortalidad en las personas con infección por VIH.

- V. Que para la adquisición de los suministros antes mencionado se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$23,500.00 de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Compra con Número UFI 1048, de fecha 8 de septiembre de 2016, debidamente autorizada por la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente la Contratación Directa de dichos Suministros.



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 201/2016


POR TANTO

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 71 y 72 literal f).

RESUELVE:

1. Proceder a ejecutar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, los trámites necesarios para la **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIMETAMINA 25 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA”**, respetando los criterios de competencia.
2. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que realice las gestiones necesarias para la contratación directa de **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIMETAMINA 25 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA”**.


COMUNÍQUESE.


DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICE MINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD/
ENCARGADO DEL DESPACHO



IAM/JACS/CZ

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Tue Nov 08 13:39:46 CST 2016
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	